



San Andrés Isla, dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00046-00
Demandante	Judith Mc´Donald Smith
Demandado	Leopoldo David González Mosquera y Personas Indeterminadas
Auto No.	1222-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, advierte el Despacho que se halla vencido el término de interrupción ordenado en auto adiado primero (1°) de marzo de 2023, razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 160 del C. G. del P. se ordenará la reanudación de oficio del presente proceso.

En consecuencia, teniendo en cuenta que al momento de la interrupción del presente trámite se encontraba pendiente la realización de la audiencia artículo 392 del C.G.P, se fijará fecha y hora para su realización, misma en la que se evacuarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación de los hechos del litigio, se efectuará el control de legalidad, se practicarán las pruebas decretadas en este proveído, se conferirá la oportunidad procesal pertinente para alegar de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REANÚDESE el presente proceso por vencimiento del término de interrupción ordenado en auto adiado primero (1°) de marzo de 2023. En consecuencia,

SEGUNDO. - FÍJESE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, el día ocho (08) de febrero de dos Mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

PARÁGRAFO: CÍTESE a las partes para que comparezcan a la audiencia programada en esta providencia, dentro de la cual absolverán interrogatorio de parte, y **PREVÉNGANSELES** sobre las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias que genera su inasistencia, contempladas en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 del C.G.P. Adviértase que la citación a que se refiere este numeral se comunicará por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd11c0210b24cb5a6b13e0e732321fcf597758d8631ac0d0c9edbd7ba8761f7**

Documento generado en 18/12/2023 05:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>